



CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AYUDANTE DE SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS , GRUPO E, ENCUADRADAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

ANUNCIO

ACTA DE DESARROLLO DEL TERCER EJERCICIO

En Astillero, a 31 de julio de 2017, siendo las 8:00 horas se reúnen en la Escuela Taller del Ayuntamiento de Astillero, el Tribunal encargado de juzgar y fallar las pruebas selectivas convocadas en el BOC nº 61 de 28 de marzo de 2017, para proveer por concurso-oposición libre, dos plazas de Ayudante de Servicios de Instalaciones Deportivas, Grupo E, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo de 2016.

Asisten el Presidente del Tribunal, D. Benito MIGUELAÑEZ MIGUELAÑEZ, y los Vocales, D. Luis Fernando GUERRA DÍAZ, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Colsa Lloreda y D. Primitivo Viaña Gómez. Da fe del acto, actuando como Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Vega de las Heras. Se constituye el Tribunal con estos miembros para la preparación del examen.

Antes de iniciar la tercera prueba de la Fase de Oposición, el Tribunal procede a resolver la reclamación presentada por D. José Luis Torre Quincoces, siendo la respuesta del Tribunal a la misma la siguiente:

*Respecto de la primera pregunta del segundo ejercicio de la fase de oposición se han de realizar las siguientes matizaciones.*

*El objetivo del ejercicio era el rellenar el registro obligatorio de autocontrol que se establece en el artículo 25 del decreto 72/2008 del Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la CCAA de Cantabria, el cual señala que se anotarán los siguientes datos:*

- *Fecha, hora y firma de la persona que realiza las anotaciones y determinaciones*
- *Resultado del examen diario de las características organolépticas*
- *Resultado de los dos análisis diarios del nivel de desinfectante residual y PH (los cuales vienen determinados en el artículo 24.2.e que marca dos análisis diarios, uno al abrir y otro en el de máxima concurrencia del nivel de desinfectante residual y PH.)*
- *Lecturas diarias de los contadores de agua depurada recirculada y del agua renovada.*
- *En los vasos cubiertos, anotación diaria de las temperaturas del aire y del agua y humedad ambiental.*
- *Tareas realizadas como son la limpieza de los vasos, vaciado de los mismos, lavado de filtros, productos químicos adicionados, etc.*
- *Incidencias tales como fallos en el sistema depurador, fallos del funcionamiento, reparaciones junto con las medidas correctoras llevadas a cabo, la fecha y firma del personal que lo ha realizado.*





En consonancia con esto y referido al ejercicio planteado, cuyo valor era de 2 puntos, se configuraba de la siguiente manera:

- El 1º punto venía determinado por la correcta cumplimentación de la parte superior del documento con los datos generales de fecha, temperatura, humedad de nave, hora del control de apertura (para lo cual se tenía que elegir el análisis de las 8:57 horas puesto que la hora de apertura se indicaba a las 9:00 horas) hora del control de máxima asistencia, ( el cual era el de las 11:45, por ser el único que se realizaba de los dos vasos, mientras que el de las 10:30 sólo se realizaba en el vaso grande para comprobar la efectividad de las medidas correctoras), y trasladar los datos de dichos análisis, de los análisis organolépticos (los cuales debían ser los correspondientes a la situación a la hora de apertura de la instalación 9:00) y lecturas de contadores de recirculación y renovación a la tabla anexa.

Aduce Ud. en su escrito que en la tabla figura Cl. total (3) donde debiera haber figurado la palabra cl. Combinado total (3), y que el valor que debiera haberse reflejado allí hubiera tenido que ser la suma del Cl (1) y Cl (3), en ese sentido indicamos que el indicativo (3) que tanto en las tablas de resultados de los análisis facilitadas como en el documento a cumplimentar mostraban de forma clara y manifiesta el valor a consignar, no obstante insistimos al indicar que el criterio se apoyaba más en la elección de los análisis a registrar (8:57 y 11:45 horas), no anotándose los no registrables y realizados para uso interno (7:45 y 10:30) radicando ahí la naturaleza de los fallos consignados en su examen.

- El 2º punto venía determinado por la cumplimentación del apartado de incidencias, debiendo reflejarse necesariamente 2 de ellas cual eran la que se producía a las 9 de la mañana (PH a niveles incorrectos) y la de las 11:00 (corte de luz, que desprogramaba sistemas de dosificación de cloro de uno de los vasos) por cuanto que influían o podían influir en las condiciones higiénico-sanitarias del agua. No debían reflejarse ni la sustitución de la corchera (incidencia que usted incluye, y por tanto se considera fallo y penalizando la valoración del ejercicio) ni la reparación del imbornal y latiguillo de cisterna. La última incidencia relativa a la comprobación tras el cierre de las instalaciones de vestuarios, servicios y cuartos de caldera y bombas se decidió por parte de este tribunal considerarla como una anotación neutra y que no influyera en el resultado tanto si se reflejaba o no el registro de autocontrol.
- La alegación presentada a la pregunta nº 9 no puede ser considerada, ya que existe una respuesta correcta (La respuesta c: 54 mm)

A las 10:00 horas se procede al llamamiento de los aspirantes que han superado el primer ejercicio. Seguidamente se da comienzo al desarrollo del tercer ejercicio que consiste en la realización de varias pruebas prácticas con la finalidad de valorar las destrezas y habilidades relacionadas con el ámbito de su conocimiento funcional, para las que disponen de un periodo de 60 minutos.



**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**  
(CANTABRIA)



Finalizada la corrección de los ejercicios, para cuya valoración se contó con el asesoramiento del Maestro de Obras D. Severiano Sainz Cobo, ésta ofrece el resultado siguiente:

Nº	Aspirante	Puntuación	Calificación
1	AZCONA CABO, Pedro	8´25	APTO
2	CASAS HOYO, Eduardo	7´50	APTO
3	CONEJERO HERNÁNDEZ, José Alberto	4´00	NO APTO
4	DÍEZ AEDO, Raúl	7´00	APTO
5	GARCÍA MAROTO, César	8´50	APTO
6	GÓMEZ SOLER, Miguel Ángel	6´00	APTO
7	GONZÁLEZ SANCHEZ, Ángel	6´25	APTO
8	MARTÍN HAYA, José Miguel	7´50	APTO
9	PABLO SÁNCHEZ, Alberto de	7´00	APTO
10	RODRÍGUEZ EZQUERRA, David	8´00	APTO
11	SIERRA LOPEZ, José María	5´00	APTO
12	VEGA SAIZ, Francisco	7´00	APTO
13	VILARRUBIA DEL CASTILLO, Juan Carlos	6´25	APTO

Sumadas las puntuaciones de la Fase de oposición, se obtiene el resultado siguiente:

Nº	Aspirante	1º Ejercicio	2º Ejercicio	3º Ejercicio	Resultado Fase Oposición
1	AZCONA CABO, Pedro	5´50	6´50	8´25	20´25
2	CASAS HOYO, Eduardo	5´35	7´00	7´50	19´85
3	DÍEZ AEDO, Raúl	5´10	5´00	7´00	17´10
4	GARCÍA MAROTO, César	8´50	6´25	8´50	23´25
5	GÓMEZ SOLER, M. Ángel	6´70	7´75	6´00	20´45
6	GONZÁLEZ SANCHEZ, Ángel	5´25	5´25	6´25	16´75
7	MARTÍN HAYA, José Miguel	6´05	8´00	7´50	21´55
8	PABLO SÁNCHEZ, Alberto de	5´00	5´50	7´00	17´50
9	RODRÍGUEZ EZQUERRA, David	5´80	7´75	8´00	21´55
10	SIERRA LOPEZ, José María	5´05	8´00	5´00	18´05
11	VEGA SAIZ, Francisco	5´65	5´25	7´00	17´90
12	VILARRUBIA DEL CASTILLO, J. Carlos	6´45	6´25	6´25	18´95

Asimismo, se convoca a los miembros del Tribunal el 1 de agosto de 2017 a las 11:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Astillero para proceder a la Fase de Concurso.

De todo lo cual, como Secretaria, doy fe

**LA SECRETARIA**

